

Proceso: VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS
Demandante: LEIDY JOHANA ARAQUE
Demandado: HENRY AMADOR GRASS
Radicado: 682174089001-2021-00024-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, Dos (02) de marzo del dos mil veintidós (2022).

1. ASUNTO

Pasa al Despacho para fijar fecha para realizar audiencia concentrada del 372 CGP en concordancia con el artículo 391 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S.S.),

2. RESUELVE

PRIMERO: CELEBRAR la audiencia de trámite oral en la cual se cumplirán, en lo pertinente, las etapas previstas en el artículo 372 de la Ley Única Adjetiva.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para la diligencia de marras el día diez (10) de marzo de dos mil veintidos (2022) a partir de las nueve de la mañana (09:00) a.m.

TERCERO: DECRETAR como pruebas del proceso las que se pasan a relacionar:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: TENER como prueba los documentos allegados con la demanda

Pruebas parte demandada:

Documentales. Las aportadas con la contestación

TESTIMONIAL: RECIBIR los testimonios de la menor NIJUAMAR, por conducto de la Comisaría de Familia de la Localidad.

CUARTO. Por Secretaría **NOTIFIQUESE** el contenido del presente auto a las partes, así como a la Comisaría de Familia y al Ministerio Público. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de los medios previstos para tal efecto (Plataforma Life Size).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en estado 06 del 03 de Marzo de 2022

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4d55eb7e19da2c5dcb2f46f2e2939da24fa829741b6a7e8024bdf95878945e**

Documento generado en 02/03/2022 05:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>